

Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Instrucciones de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regula el procedimiento de Convocatoria para la selección de participantes en actividades de movilidad para llevar a cabo periodos de observación y cursos de formación estructurados en el marco del proyecto Erasmus+ nº 2017-1-ES01-KA101-037720, "e+Lazos: otra mirada a la enseñanza bilingüe".

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.1. Objeto. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de selección, en régimen de concurrencia competitiva, del profesorado de los centros educativos que forman parte del proyecto de Consorcio Erasmus+ nº 2017-1-ES01-KA101-037720, "e+Lazos: Otra mirada a la enseñanza bilingüe" financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, CEIP San Julián (Cuenca), IES Peñalba (Moral de Calatrava, Ciudad Real), IES Alonso de Orozco (Oropesa, Toledo), CEIP Nuestra Señora de la Piedad (Santa Olalla, Toledo), CRA Los Almendros (Carcelén, Albacete), IES Don Juan Manuel (Cifuentes, Guadalajara), IES Juan del Castillo (Belmonte, Cuenca), CEIP Virgen de la Paz (Campo de Criptana, Ciudad Real), CRA Segóbriga (Saelices, Cuenca) y CEIP San Fulgencio (Albacete) para llevar a cabo 70 movilidades para la asistencia a cursos de formación en Reino Unido, Irlanda y Bélgica y para realizar periodos de observación en centros educativos de Finlandia, Francia, Reino Unido, Bélgica, Italia, Grecia, Eslovenia, Polonia y Chipre.

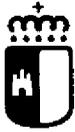
1.2. Finalidad. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de los docentes de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del consorcio.

2. Características del proyecto y descripción de actividades.

2.1. Objetivos del proyecto. Este proyecto tiene como finalidad reforzar el Área de Organización y Gestión de centros educativos a partir del conocimiento de otros sistemas de organización de centros que faciliten la incorporación de programas bilingües; promover la internacionalización de los centros educativos a través de la participación y la colaboración en programas europeos, reforzar el Área Lingüística y Metodológica haciendo más atractivos los centros educativos mejorando la calidad de la oferta educativa a través de la participación en los programas bilingües ofreciendo una enseñanza integrada de contenidos en lenguas extranjeras (CLIL) de calidad, incorporando metodologías de trabajo activo en el aula y posibilitando la creación de nuevos escenarios de aprendizaje; reforzar el Área de Integración y Atención a la Diversidad a través del desarrollo de diferentes estrategias para poder atender a la diversidad y favorecer así la integración y fomentar el Área de Desarrollo de "soft skills" a través del desarrollo de capacidades en los docentes que les permitan relacionarse mejor y desenvolverse a la perfección ante las adversidades del centro y del aula.

2.2 Actividades de movilidad para formación. Son actividades de movilidad para formación aquellas actividades organizadas en el ámbito del proyecto, desarrolladas en otros países europeos y orientadas a alcanzar los objetivos del proyecto descritos en el apartado anterior.

Las actividades de movilidad consistirán en cursos de formación estructurados y en periodos de observación en centros educativos de diferentes países europeos.



Cada actividad de movilidad se desarrollará en un país concreto, tiene una temática específica y está dirigida a un perfil docente en particular, que puede tener en cuenta la etapa educativa, la especialidad que imparte, entre otras.

Los docentes seleccionados a través de las diferentes convocatorias en cada uno de los centros educativos asistirán a las actividades de movilidad cuya realización está programada entre el 1 de julio de 2017 y 31 de mayo de 2019, ambos inclusive, y que aparecen detalladas en el Anexo I referido a las características de las actividades de movilidad. Las actividades se repartirán de acuerdo a los siguientes periodos:

- a) Periodo 1: Cursos de formación en Reino Unido e Irlanda en el verano de 2017 y cursos de formación en Bélgica en 2017.
- b) Periodo 2: Periodos de observación comprendidos entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 y cursos de formación en Bélgica en 2018.
- c) Periodo 3: Cursos de formación en Reino Unido e Irlanda en el verano de 2018.
- d) Periodo 4: Periodos de observación comprendidos entre el 1 de octubre de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

3. Distribución de plazas, cuantías y condiciones de la subvención.

3.1. Se convocan 70 plazas de actividades de movilidad para realizar cursos de formación y periodos de observación desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

3.2. Distribución de plazas. Tras la Primera Reunión General Erasmus+ mantenida el 30 de mayo de 2017 en la que participaron los directores y los coordinadores de los centros educativos que forman parte del consorcio, la distribución de plazas será de 7 movilidades para cada centro educativo, 3 para realizar cursos de formación y 4 para realizar periodos de observación tal y como se especifica en el Anexo I y en función de las necesidades de cada uno de ellos.

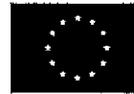
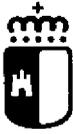
La temática de cada una de las actividades de formación vendrá definida de acuerdo a las necesidades de cada uno de los centros, tal y como se especifica en el proyecto número 2017-1-ES01-KA101-037720 "e+Lazos: Otra mirada hacia la enseñanza bilingüe".

3.3. El importe total de cada ayuda vendrá determinado por la duración de la movilidad y el país de destino donde se llevará a cabo la actividad y servirá para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y tasas del curso. (Anexo I).

3.4. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha transferirá a cada participante el dinero correspondiente presupuestado para su movilidad.

3.5. En el caso de actividades de movilidad para realizar cursos de formación en Reino Unido e Irlanda, los candidatos/as seleccionados/as deberán realizar por su cuenta los trámites oportunos para seleccionar el curso que desean realizar.

3.6. En el caso de actividades de movilidad para realizar cursos de formación en Bélgica, en el marco del Aula del Futuro, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será la encargada de gestionar los cursos con European Schoolnet.



3.7. En el caso de actividades de movilidad para realizar periodos de observación, los candidatos/as seleccionados/as deberán acordar con el centro de acogida las fechas más idóneas para realizar la visita, que tendrá una duración de una o dos semanas.

Todos los gastos generados en estas actividades serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto número 2017-1-ES01-KA101-037720 "e+Lazos: Otra mirada hacia la enseñanza bilingüe" y en el correspondiente Convenio de Subvención.

3.8. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

4. Proceso de selección en centros. Convocatorias y plazos.

4.1. Cada centro educativo deberá realizar cuatro convocatorias para seleccionar a los docentes participantes en las actividades de movilidad de acuerdo con el periodo en el que se llevarán a cabo según lo establecido en el apartado 2.2 de estas instrucciones.

4.2. El objeto de la primera convocatoria será seleccionar a los participantes para realizar cursos de formación en Reino Unido e Irlanda en el verano de 2017 y cursos de formación en Bélgica en 2017.

4.3. El objeto de la segunda convocatoria será seleccionar a docentes para participar en periodos de observación comprendidos entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 y cursos de formación en Bélgica en 2018.

4.4. El objeto de la tercera convocatoria será seleccionar a los docentes para participar en cursos de formación en Reino Unido e Irlanda en el verano de 2018.

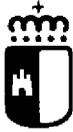
4.5. El objeto de la cuarta convocatoria será seleccionar a los docentes para participar en periodos de observación comprendidos entre el 1 de octubre de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

4.6. En el caso de que en las convocatorias anteriores quede desierta alguna actividad de movilidad, el centro implicado podrá realizar una convocatoria extraordinaria para cada uno de los periodos.

4.7. Cada centro educativo deberá establecer el plazo para la presentación de solicitudes de acuerdo con sus necesidades y teniendo en cuenta que las fechas límite para el envío de las propuestas de las diferentes comisiones de selección de los centros a la Consejería serán las siguientes:

- Periodo 1: Hasta el 10 de junio de 2017.
- Periodo 2: Hasta el 10 de septiembre de 2017.
- Periodo 3: Hasta el 10 de abril de 2018.
- Periodo 4: Hasta el 10 de septiembre de 2018.

Concluido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna instancia de participación ni modificación alguna de las peticiones formuladas en ella.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

4.8. Las convocatorias deben publicarse en la página web y en el tablón de anuncios de cada centro educativo.

5. Requisitos de los candidatos.

Los docentes interesados en participar en cada una de las convocatorias deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.1. Ser docente de los centros educativos que forman parte del consorcio tanto en el momento de realizar la solicitud como en la fecha prevista para realizarla movilidad o Asesor Técnico Docente del Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería de Educación, cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

5.2. Cumplir el perfil profesional requerido para cada una de las movilidades de acuerdo con el Anexo I de la convocatoria referido a las características de las actividades de movilidad.

5.3. Los Asesores Técnicos Docente del Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha con área de influencia en el centro educativo, tal y como se especifica en el proyecto, podrán cubrir las plazas que por diversas circunstancias no puedan ser cubiertas por los docentes de los centros educativos.

6. Solicitudes, documentación y lugar de presentación.

6.1. Los docentes que reúnan los requisitos exigidos en el punto anterior y deseen tomar parte en las convocatorias deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud contenido en el Anexo II.

6.2. Junto con la solicitud, los docentes deberán adjuntar la documentación (nombramiento o cualquier otro documento de carácter oficial) que justifique su vinculación con la institución en el momento de realizar la solicitud, debiéndose posteriormente acreditar que dicha vinculación continua en el momento de realizar la movilidad.

6.3. Las solicitudes deberán dirigirse a la dirección del centro educativo donde presenten sus servicios.

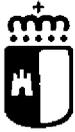
6.4. Los solicitantes podrán marcar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 2 actividades de movilidad asignadas al centro educativo en el que prestan su servicio.

7. Órgano de Instrucción y comisión de selección.

7.1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución corresponderá al Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

7.2. Comisión de selección. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección constituida en cada uno de los centros educativos que forma parte del consorcio e integrada por los siguientes miembros:

- El director del centro educativo, que actuará como presidente.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n - 46071 Toledo



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

- El jefe de estudios.
- El coordinador del proyecto Erasmus+ en el centro.

8. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

8.1. La selección de los candidatos se realizará atendiendo al siguiente orden de preferencia:

- 1º. Profesorado definitivo del centro.
- 2º. Profesorado en comisión de servicios o concursillo.
- 3º. Profesorado interino con plaza vacante.
- 4º. Profesorado interino que cubre sustitución.
- 5º Profesorado ATD del Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos con área de influencia en el centro educativo.

8.2. La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes para cada una de las actividades de movilidad, siguiendo los criterios de prelación establecidos para cada una de las actividades en el Anexo I. En caso de empate se tendrá en cuenta la valoración de la carta de motivación contenida en la solicitud y se seguirán los criterios del Concurso General de Traslados.

8.3. Las comisiones de selección en cada centro educativo valorarán las solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios. La propuesta de adjudicación de plazas se hará siguiendo el orden de preferencia establecido por el solicitante.

8.4. Las actividades de movilidad que queden desiertas, podrán adjudicarse a través de una convocatoria extraordinaria para cada periodo.

9. Resolución de la convocatoria.

9.1. Una vez evaluadas las solicitudes, las comisiones de selección en cada centro educativo emitirán una propuesta de selección al coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada. A la vista de todas las propuestas de los centros, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización de periodo de solicitud.

9.2 Si en las propuestas de los centros hubiera quedado alguna movilidad desierta, el órgano instructor podrá asignarla a otro centro de las mismas características que cuente con candidatos en lista de reserva.

9.3. Contra la resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

9.4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, las comisiones de selección emitirán un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista de los informes de las diferentes comisiones de selección en cada centro educativo, formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del periodo de solicitud.

9.5. El coordinador del proyecto Erasmus+ en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha se pondrá en contacto con los coordinadores del proyecto Erasmus+ y con los docentes seleccionados para informarles de los trámites a seguir.

10. Obligaciones de los docentes seleccionados.

10.1. Los docentes seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto "e+Lazos: otra mirada hacia la enseñanza bilingüe", para lo cual se redactará un "Acuerdo de Movilidad" que será firmado por el docente.

Toledo, 5 de junio de 2017.

Fdo: Amador Pastor Noheda

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y
FORMACIÓN PROFESIONAL